



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **76** -2023-RASS

Santiago de Surco, 15 FEB. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El DS N° 2004772023, el Memorandum N° 258-2023-SG-MSS de la Secretaría General, el Informe N° 49-2023-SGT-GAF-MSS de la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 96-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante DS N° 2004772023 del 04.01.2023, Giubel Miliuska Chipana Cabrera solicita la devolución de dinero, por concepto de Celebración de Matrimonio Civil, al haber cambiado de fecha y lugar de celebración de matrimonio civil, de distrito periférico, en día sábado al Salón Matrimonial en día laborable, por la suma de S/1380.00 producto de la diferencia de costos (S/ 1500.00 - S/ 120.00);

Que, con Informe N° 31-2023-CALC-MSS del 20.01.2023, el Asesor I de la Secretaría General señala que, se registra en el Sistema de Matrimonio Civil (SISMACI) el Expediente Matrimonial N° 1240-2022, iniciado el 08.09.2022, por los contrayentes Jean Carlos Abelardo Vidal Córdova y Giubel Miliuska Chipana Cabrera, según Recibo de Caja N° 10937214, por Ciento Cincuenta y Dos con 60/100 soles (S/ 152.60) por concepto del procedimiento de Matrimonio Civil, y con Recibo de Caja N° 10989083 por la suma de Un mil quinientos y 00/100 soles (S/ 1500.00) por conceptos de Celebración de Matrimonio Civil en distrito periférico, día sábado, por lo que corresponde la devolución de la suma de Un mil trescientos ochenta y 00/100 soles (S/ 1,380.00) que viene hacer producto de la diferencia de S/ 1500 menos S/ 120.00 por concepto de celebración de matrimonio civil en el Salón Matrimonial;

Que, mediante Informe N° 49-2023-SGT-GAF-MSS del 27.01.2023, la Subgerencia de Tesorería otorga validación del pago efectuado por los contribuyentes Jean Carlos Abelardo Vidal Córdova y Giubel Miliuska Chipana Cabrera, con Recibos Nros. 10937214 y 10989083, registrados en el Sistema de Caja SATTI;

Que, con Informe N° 96-2023-GAJ-MSS del 31.01.2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, es procedente la devolución de la suma de S/ 1,380.00, solicitada por Giubel Miliuska Chipana Cabrera, toda vez que la ceremonia de matrimonio civil se realizó en el salón matrimonial en día laborable;

Que, el numeral 3) del Artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que: *"Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector";*

Que, el numeral 73.1) del Artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias establece que: *"Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso";*

Estando a lo expuesto, conforme a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al Artículo 1267° del Código Civil, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 6°, 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la devolución del pago solicitado por **GIUBEL MILIUSKA CHIPANA CABRERA**, equivalente a la suma de Un mil trescientos ochenta y 00/100 soles (S/ 1,380.00) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Tesorería.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

CBMDO/LIHVM/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde